

EXTERNO

Índice AI: AMR 53/12/95/s
2 de noviembre de 1995

Más información sobre EXTRA 123/95 (AMR 53/11/95/s, del 23 de octubre de 1995) - Temor de tortura y preocupación jurídica

VENEZUELA: Carlos José González
Osman José Colina Hernández
Guillermo Tamayo Rivas
Juan José Villamizar
Luis Gerónimo Velásquez
José Vargas Pérez - estudiantes

Todos los estudiantes citados en el encabezamiento, excepto Carlos José González, fueron liberados el 26 de octubre de 1995. Fueron detenidos arbitrariamente el 17 de octubre por miembros de la Guardia Nacional en Naguanagua, Valencia, estado de Carabobo, durante una manifestación estudiantil pacífica.

Carlos José González ha sido condenado a cuatro meses de cárcel, en aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes, por participar en disturbios públicos. Su familia le ha visto y dice que goza de buena salud.

Amnistía Internacional ha pedido reiteradas veces la abolición de la Ley de Vagos y Maleantes, por la cual las autoridades pueden encarcelar a los detenidos sin juicio hasta cinco años por cargos muy vagos. La ley infringe el derecho fundamental del acusado a un juicio en un plazo razonable de tiempo, justo e imparcial, según establecen el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Venezuela ha adoptado ambos instrumentos.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en español o en el propio idioma del remitente:

- expresando su satisfacción por la liberación de cinco de los seis estudiantes detenidos el 17 de octubre;
- expresando honda preocupación por la reclusión de Carlos José González en aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes, y pidiendo su liberación inmediata e incondicional;
- reiterando su grave preocupación por el empleo de la Ley de Vagos y Maleantes para combatir la disidencia política o social, y reiterando los llamamientos para que se derogue la ley, dado que vulnera las normas internacionales de juicios justos, según proclaman la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de los que Venezuela es Estado parte.

LLAMAMIENTOS A:

1) Minister of Interior
Ramón Escovar Salom
Ministro de Relaciones Interiores
Ministerio de Relaciones Interiores
Carmelitas a Santa Capilla
Caracas, Venezuela
Fax: +58 2 833633; 815796
Télex: 29694 MRI
Telegramas: Ministro Interiores, Caracas, Venezuela
Tratamiento: Señor Ministro / Dear Minister

2) Governor of the State of Carabobo
Henrique Salas Romer
Gobernador del Estado
Carabobo
Palacio de Gobierno
Valencia
Estado de Carabobo
Venezuela

Telegramas: Gobernador Romer, Valencia, Carabobo, Venezuela

Fax: +58 41 570783 and 577861

Tratamiento: Señor Gobernador / Dear Governor

COPIAS A:

CODDECIUC

Boulevard de la Facultad de Derecho, e/Libertad y Colombia

Aptdo. Postal 121

Valencia 2001, Venezuela

Tel/Fax: +58 41 585060

y a la representación diplomática de Venezuela acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 3 de diciembre de 1995.